

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXV- Vol. XXV - Ordinaria No.44 – Agosto 15 de 2018

CONTIENE

- ACUERDO No. PCSJA18-11075 DE 2018** **1**
“Por el cual se modifica el Acuerdo PCSAJ18-10888 de 9 de febrero de 2018 y se aplaza una actividad establecida en el PCSJA18-10952 del 19 de abril de 2018, en el Plan de Inversiones de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial”
- ACUERDO No. PCSJA18-11076 DE 2018** **4**
“Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada mediante Acuerdo PCSJA18-10920 de marzo 22 de 2018”

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA18-11075
10 de agosto de 2018

“Por el cual se modifica el Acuerdo PCSAJ18-10888 de 9 de febrero de 2018 y se aplaza una actividad establecida en el PCSJA18-10952 del 19 de abril de 2018, en el Plan de Inversiones de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión de 9 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 1873 de 20 de diciembre de 2017, “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2018”, y mediante Decreto 2236 de 27 de diciembre de 2017, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se apropió en el Programa 2701 - Mejoramiento de las competencias de la Administración de Justicia de la Rama Judicial, la suma de \$282.827.000.000.

Que mediante los Acuerdos PCSJA18-10888 del 9 de febrero de 2018 y PCSJA18-10952 del 19 de abril de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó los planes de inversión de las unidades de Infraestructura Física, Recursos Humanos, Carrera Judicial, Registro Nacional de Abogados, Desarrollo y Análisis Estadístico, Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial y en su totalidad el Plan de Inversión de la Oficina Asesora para la Seguridad de la Rama Judicial, para la vigencia 2018.

Que en el Plan de Inversiones de la Unidad de Administración de Carrera Judicial, aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA18-10888 de 9 de febrero de 2018, se incluyeron las actividades: “*Adición Contrato 164 de 2016 Diseño, estructuración, impresión y aplicación de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnicas para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.*”, con una asignación presupuestal de \$1.063.000.000 millones, así como, la realización del “*Aplicativo de selección a través del cual se adelanten las inscripciones de las distintas convocatorias.*”, con una asignación presupuestal de \$700.000.000 millones. En el mismo sentido, mediante Acuerdo PCSJA18-10952 del 19 de abril de 2018, se incluyó en el Plan de Inversiones la realización de la actividad relacionada con la “*Definición de requisitos, funciones y perfiles por competencias para cargos de empleados de la Rama Judicial.*”, con una asignación presupuestal de \$650.000.000 millones.

Que en consideración a los 65.570 aspirantes adicionales que se inscribieron a la convocatoria 26, se deben excluir de las obligaciones del Contrato 164 de 2016, las

actividades relacionadas con la revisión, verificación y evaluación de antecedentes y documentación de los aspirantes inscritos, la evaluación y calificación de los factores de experiencia adicional, capacitación y docencia de los aspirantes que aprueben la etapa eliminatória del proceso de selección, así como la atención y trámite de las reclamaciones y acciones legales que se presentan por parte de los aspirantes, toda vez que solo es posible adicionar el Contrato 164 de 2016 hasta el por el 50% del valor inicial del mismo establecido en SMMLV.

Que en consecuencia, la Universidad Nacional de Colombia acordó con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial la realización de la impresión, aplicación, entrega de resultados y demás obligaciones del Contrato 164 de 2016, a todos los aspirantes que resultaran admitidos, y la atención y trámite de las reclamaciones y acciones legales que se presenten de dichas pruebas, excluyendo las actividades relacionadas con la revisión, verificación y evaluación de antecedentes y documentación de los aspirantes inscritos en la convocatoria 26, la evaluación y calificación de los factores de experiencia adicional, capacitación y docencia de los aspirantes que aprueben la etapa eliminatória del proceso de selección, así como la atención y trámite de las reclamaciones y acciones legales que se presentan por parte de los aspirantes.

Que a efectos de llevar a cabo la actividad relacionada con la revisión, verificación y evaluación de antecedentes y documentación de los aspirantes inscritos en la convocatoria 26, la evaluación y calificación de los factores de experiencia adicional, capacitación y docencia de los aspirantes que aprueben la etapa eliminatória del proceso de selección, así como la atención y trámite de las reclamaciones y acciones legales que se presenten por parte de los aspirantes, se solicitaron cotizaciones a diferentes entidades de educación superior, obteniendo como valor promedio \$780.565.000.

Que en desarrollo del proceso precontractual de la actividad relacionada con el *“Aplicativo de selección a través del cual se adelanten las inscripciones de las distintas convocatorias.”*, que tiene asignado un valor de \$700.000.000 y que en el presente documento se denominará *“Diseño e implementación de un software de gestión integrado para el proceso de selección de funcionarios y empleados de la Rama Judicial.”*, se realizó la actualización de los estudios previos de sector y de mercado, reduciendo el valor de la actividad a un monto de \$342.687.664.

Que para el Consejo Superior de la Judicatura es prioritario continuar las actividades que permitan la revisión y verificación de requisitos mínimos de los 150.570 aspirantes que se inscribieron en la convocatoria 26 para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios y la presentación de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnicas de los aspirantes admitidos a la misma, es por ello que se hace necesario modificar del Plan de Inversiones de la Unidad de Administración de Carrera Judicial, con el fin de permitir la continuación del proceso de selección para la conformación de Registros de Elegibles para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios a nivel nacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º Modificar el artículo primero del Acuerdo PCSJA18-10888 de 9 de febrero de 2018, con relación a las siguientes actividades del Plan de Inversiones correspondiente a la Unidad de Administración de Carrera Judicial, el cual quedará así:

Actividades	Aprobaciones Acuerdo PCSJA18-10888 y 10952 del 9 y 19 de febrero de 2018	Modificación Propuesta	Plan de Inversiones modificado	CDP
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL	\$ 7.783.000.000	-\$ 85.230.367	\$ 7.697.769.633	
Proyecto: Mejoramiento de los procesos de administración de la carrera judicial	\$ 7.783.000.000	-\$ 85.230.367	\$ 7.697.769.633	
Diseño, estructuración, impresión y aplicación de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnicas para los cargos de funcionarios de la Rama Judicial.	\$ 5.100.000.000		\$ 5.100.000.000	CDP 11418 del 23/01/2018
Adición Contrato 164 de 2016 Diseño, estructuración, impresión y aplicación de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnicas para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.	\$ 1.063.000.000	\$ 141.516.969	\$ 1.204.516.969	CDP 40918 del 10/08/2018
Vigencia expirada Dirección Ejecutiva para proceso de selección de Funcionarios y Empleados.	\$ 270.000.000		\$ 270.000.000	CDP 11618 del 23/01/2018 por \$81.000.000 y CDP 12418 del 23/01/2018 por \$189.000.000
Diseño e implementación de un software de gestión integrado para el proceso de selección de funcionarios y empleados de la Rama Judicial.	\$ 700.000.000	-\$ 357.312.336	\$ 342.687.664	CDP 41118 del 10/08/2018
Definir requisitos, funciones y perfiles por competencias de los cargos de empleados de la Rama Judicial.	\$ 650.000.000	-\$ 650.000.000	\$ 0	CDP 11418 del 23/01/2018
Realizar la revisión, verificación y evaluación de antecedentes y documentación de los aspirantes inscritos en la convocatoria 26, la evaluación y calificación de los factores de experiencia adicional, capacitación y docencia de los aspirantes que aprueben la etapa eliminatoria del proceso de selección, así como la atención y trámite de las reclamaciones y acciones legales que se presentan por parte de los aspirantes		\$ 780.565.000	\$ 780.565.000	CDP 41018 del 10/08/2018

ARTÍCULO 2.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar las actividades que modifican el Plan de Inversiones de la Unidad de Administración de Carrera Judicial para la presente vigencia.

ARTÍCULO 3.º Aplazar durante la presente vigencia la realización de la actividad relacionada con la *“Definición de requisitos, funciones y perfiles por competencias para cargos de empleados de la Rama Judicial.”*, autorizada mediante Acuerdo PCSJA18-10952 del 19 de abril de 2018, con una asignación presupuestal de \$650.000.000 millones.

ARTÍCULO 4.º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. el diez (10) de agosto del año dos mil diez y ocho (2018)

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

ACUERDO PCSJA18-11076 15 de agosto de 2018

“Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada mediante Acuerdo PCSJA18-10920 de marzo 22 de 2018”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 15 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PCSJA17-10920 de marzo 22 de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la creación de una sala transitoria de tribunal administrativo para fallar los procesos que venían conociendo las extintas salas transitorias creadas con el Acuerdo PCSJA17-10693 de 2017.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, en la sesión realizada el 15 de agosto de 2018, con el apoyo técnico de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, evaluó el comportamiento de la oferta de justicia de la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y decidió prorrogar la medida de descongestión adoptada mediante el Acuerdo PCSJA17-10920 de marzo 22 de 2018.

Que, mediante oficio CSJBTO18-4668 de 11 de julio de 2018, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, en su tercer Informe de Seguimiento a la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, indicó que la medida contaba a la fecha con doscientos noventa (290) procesos pendientes de fallo de los cuatrocientos setenta y uno (471) entregados.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º *Prórroga.* Prorrogar, hasta el 15 de noviembre de 2018, las medidas transitorias adoptadas mediante Acuerdo PCSJA18-10920 de 22 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2.º- *Disponibilidad presupuestal.* La presente medida cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 90318 de 14 de agosto de 2018, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, Unidad 27-01-08-001 Tribunales y Juzgados Seccional Bogotá.

ARTÍCULO 3.º *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente